



Radicado: D 2025070002539

Fecha: 10/06/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia de una Docente Tutora a Comisión de Servicios, se termina un nombramiento de Docente en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 202470003913 del 5 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de; "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 202470003912 del 5 de septiembre de 2024, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N°. 2025070000529 del 12 de febrero de 2025, Artículo Primero, Noveno, fila 33. se concedió comisión de servicios remunerada hasta diciembre 31 de 2025 a la docente Marisela Rodríguez Hernández, para desempeñar labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3.0, en La I. E. Cedeño del municipio de Yarumal.

La docente Marisela Rodríguez Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 32561234, presento renuncia a la comisión de servicios remunerada a través del SAC No. **ANT2025ER023337** fechado en mayo 13, para desarrollar actividades de tutoría en la I. E. Cedeño del municipio de Yarumal.

En razón a lo anterior es necesario aceptar la renuncia a la comisión de la docente Marisela Rodríguez Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 32561234, y en consecuencia

“.....”

terminar el nombramiento en provisionalidad, vacante temporal a la docente Ana María Echeverry, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002878983, en la I.E Cedeño, sede I. E. Cedeño Sede Principal del municipio de Yarumal, nombrada a través del decreto No. 2025070000529 del 12 de febrero de 2025

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia a la comisión otorgada a la docente Marisela Rodríguez Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 32561234, para desarrollar actividades de tutoría en la I.E Cedeño del municipio de Yarumal, a partir de la fecha de notificación para reincorporarse a su plaza de docente de aula.

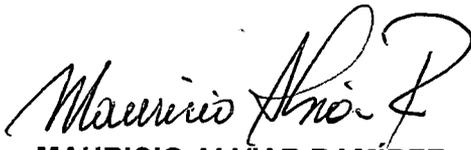
ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el nombramiento en provisionalidad, vacante temporal a la señora Ana María Echeverry, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002878983, en la I.E Cedeño, sede I.E. Cedeño Sede Principal del municipio de Yarumal, por el regreso de la titular a la plaza, a partir de la fecha de notificación.

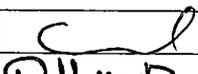
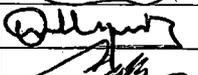
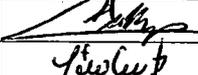
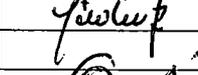
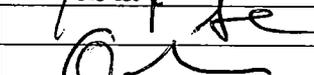
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la docente Marisela Rodríguez Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 32561234, con la advertencia de que contra la presente decisión no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora docente Ana María Echeverry, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002878983, contra el presente decreto procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

ARTÍCULO QUINTO: En firme esta decisión enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario Dirección de Calidad y Trayectorias Educativas		03/06/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Profesional Universitario Asuntos Legales - Educación		5 JUNIO 2025
Revisó:	César Augusto Callejas Salazar Director de Calidad y Trayectorias Educativas		4 JUN 2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano - Educación		06-06-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Subsecretario Administrativo		6-6-25
Aprobó:	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		9-6-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.